

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 545 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CROMASOFT LTDA**

Entre los suscritos a saber: **JORGE ALBERTO SILVA ACERO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 19.459.141, quien en calidad de **VICEPRESIDENTE TÉCNICO**, nombrado mediante resolución No 1051 del 14 de diciembre de 2018 y posesionado mediante Acta No 534 del 18 de diciembre de 2018, debidamente autorizado mediante resolución de delegación No 2166 del 09 de septiembre de 2015, actúa en nombre y representación legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** con NIT 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA**, y por la otra parte, **MARITZA VARGAS MENDEZ**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.788.996, expedida en Bogotá D.C, en su calidad de representante legal de **CROMASOFT LTDA.**, con NIT No 830.016.840-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones.

1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente Contrato acogiendo el procedimiento de invitación directa definida en el Numeral 9.4; literales, b), y o) del Manual para la Gestión de Abastecimiento, que establece:

**9.4-)** *“Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, **POSITIVA**, podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas:*

*b) Cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación, y deben ser acreditadas por el proveedor mediante documento idóneo que así lo certifique.”*

*o) Para la adquisición de bienes y/o servicios que por razones tecnológicas y/o económicas, sean necesarios para no incurrir en cambios o aumentos de tecnologías de los sistemas con que se cuenta al momento de la adquisición”*

2) Que el Vicepresidente Técnico de **POSITIVA**, justificó la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente:

**“Que el objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación: son Simplificar, digitalizar e integrar los procesos y Contar con una infraestructura tecnológica flexible e integrada**

**Que la necesidad, que genera la solicitud de la contratación.**

- a. La Ley 1151 de 2007 en su artículo 155, ordenó la liquidación del Instituto de los Seguros Sociales y la creación de COLPENSIONES.
- b. Mediante resolución 1293 del 11 de agosto de 2008 la Superintendencia Financiera

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 545 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CROMASOFT LTDA**

- de Colombia aprobó "la cesión de activos, pasivos y contratos del Instituto de Seguros Sociales afectos a su actividad como Administradora de Riesgos Profesionales a favor de La Previsora Vida S.A. Compañía de Seguros"
- c. Con ocasión de la cesión antes mencionada, Positiva Compañía de Seguros suscribió con el Instituto de Seguros Sociales el Contrato Interadministrativo No. 057 de 2008 "para la administración y pago de la nómina de pensionados y la elaboración del cálculo actuarial de la reserva matemática"
  - d. En el año 2012, Positiva Compañía de Seguros decide tomar la administración directa del proceso de pago de pensiones.
  - e. Actualmente esta Aseguradora tiene cargo el pago de los pensionados de ARL, Rentas Vitalicias y Conmutaciones Pensionales. (10.700 pagos mensuales). Adicionalmente el pago de BEPS (14.000 pagos Bimensuales)
  - f. Para el pago de pensiones y BEPS se requiere un Sistema de Nómina con estándares de calidad y oportunidad que los pensionados requieren, y con los niveles de seguridad, confiabilidad e integridad que la Compañía exige como lo es el SNP-FOPEP.
  - g. A través del aplicativo de nómina de pensionados SNP-FOPEP se ha garantizado el pago desde agosto de 2016 a la fecha sin inconvenientes.
  - h. El SNP-FOPEP se encuentra adaptado y personalizado a las necesidades propias de Positiva para los ramos de ARL, Conmutación y BEPS lo cual ha requerido el esfuerzo de más de 5000 horas de desarrollo de software, que ha permitido un resultado favorable en las auditorías realizadas por los entes de control.
  - i. El Proveedor Cromasoft es el titular como productor del aplicativo SNP-FOPEP.

**Que los beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación**

- a. Ahorro en la adquisición de un nuevo aplicativo para la administración y pago de pensionados: el Ministerio de Trabajo cedió a Positiva el SNP-FOPEP para su uso y modificación a título gratuito. Un aplicativo similar en el mercado tendría un costo de más de \$5.000 millones. Positiva únicamente debe asumir los costos de soporte y mantenimiento.
- b. Mitigación del riesgo asociado a la falta de controles automáticos de la aplicación, al contar con una aplicación que tiene implementados los controles establecidos por FOPEP como resultado de la experiencia en el proceso de pago de pensiones desde 1997
- c. La titularidad del derecho de Propiedad está en cabeza del Ministerio de Trabajo lo cual es una garantía adicional de actualización y parametrización legal.
- d. A través del SNP-FOPEP se están pagando cerca del 90% de los pensionados del país al reunir a las principales entidades pagadoras públicas, Colpensiones, FOPEP y Positiva.
- e. Ahorro en más de \$184 millones en la vigencia contractual por disminución del precio actual, de acuerdo a negociaciones realizadas por Positiva.
- f. Contrato incluye 600 horas de desarrollo anual.
- g. Dentro de la negociación se acordó que el proveedor no generará cobro por la creación de nuevos fondos pequeños."

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 545 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CROMASOFT LTDA**

- 3) Que, el proceso de contratación fue presentado y revisado en el Comité Asesor de Contratación el día 30 de julio de 2019.
- 4) Que, con base en el cumplimiento de requisitos exigidos a **EL CONTRATISTA** y cumplidos por éste con la presentación de la oferta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerido para la ejecución del objeto contractual.
- 5) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- 6) Que, según la certificación expedida por el Revisor Fiscal, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.
- 7) Que para amparar el presente Contrato se cuenta con los códigos de disponibilidad presupuestal Nos. **C6518-2019** expedido el 09 de julio de 2019, por valor de **\$159.016.184.00**, el No **C0559-2019** expedido el 17 de julio de 2019, por valor de **\$51.675.672.00**, el No **C6502-2020** expedido el 09 de julio de 2019, por valor de **\$477.048.552.00**, el No **C0505-2020** expedido el 17 de julio de 2019, por valor de **\$155.027.016.00**, el No **C0504-2021** expedido el 17 de julio de 2019, por valor de **\$155.027.016.00** y el No **C6501-2021** expedido el 09 de julio de 2019, por valor de **\$477.048.552.00**, por el área de presupuesto de **POSITIVA.**, los cuales se afectara en su totalidad

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO**

**EL CONTRATISTA**, se compromete para con **POSITIVA**, a la prestación servicio de administración, soporte y mantenimiento a base de datos DBA y administración del servidor de las aplicaciones Sistema de Nómina de Pensionados **SNP – SISTEMA NOMINA DE PENSIONADOS DE FOPEP** el cual incluye:

- **Servicio de Soporte Funcional y Tecnológico de software:**  
**EL CONTRATISTA** realizará la atención de incidentes de acuerdo con el nivel de criticidad para asegurar la continuidad de la operación del negocio a través de la funcionalidad del sistema de nómina de pensionados –SNP-, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá seguir los procedimientos correspondientes establecidos dentro del sistema de gestión de calidad de **POSITIVA.** al igual que podrá utilizar las herramientas que **POSITIVA.** disponga para la gestión de incidentes.
- **Soporte Funcional:**  
Corresponden a incidentes que apuntan a apoyar el uso de la aplicación y la resolución de las dudas de operación de la funcionalidad del sistema respecto de la versión del producto que utiliza **POSITIVA.** Este servicio incluye la formulación y/o parametrización del producto.
- **Soporte Tecnológico:**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No **545** DE 2019 CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CROMASOFT  
LTDA

Corresponden a incidentes propios de instalación o configuración del aplicativo en los ambientes de producción, pruebas y contingencia del software, problemas que afecten la disponibilidad y desempeño del producto y en general cualquier tipo de incidente del producto licenciado que afecte la operación normal del sistema.

• **Servicio de mantenimiento de software:**

Este servicio contempla actividades de mantenimiento preventivo, correctivo, adaptativo y evolutivo para asegurar la continuidad y vigencia del aplicativo, garantizando a **POSITIVA.**, la actualización del mismo por los requerimientos generados por la dinámica operativa, normativa o tecnológica. Incluye 50 horas mensuales de desarrollo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritos en la justificación, la oferta **EL CONTRATISTA** con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente Contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA. - NO EXCLUSIVIDAD:**

Por este Contrato, **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

**CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**Obligaciones generales:**

**EL CONTRATISTA**, en cumplimiento del Contrato estará obligado a:

1. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA**, que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
2. **EL CONTRATISTA** deberá suscribir los acuerdos de confidencialidad que defina **POSITIVA**
3. Mantener la reserva sobre la información y su uso exclusivo solo para el cumplimiento de este contrato, teniendo en cuenta la legislación existente en Colombia respecto a la confidencialidad de la información y protección de datos personales Ley 1266 de 2008 y ley 1581 de 2012.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos y en las condiciones acordadas para cada aplicativo.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 545 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CROMASOFT LTDA**

8. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y seguridad Industrial.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Las demás que por ley o CONTRATO le correspondan

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1) Prestar el servicio de administración, soporte y mantenimiento a base de datos DBA y administración del servidor de las aplicaciones Sistema de Nómina de Pensionados **SNP – SISTEMA NOMINA DE PENSIONADOS DE FOPEP** el cual incluye:

**A) Servicio de Soporte Funcional y Tecnológico de software:**

**EL CONTRATISTA** realizará la atención de incidentes de acuerdo con el nivel de criticidad para asegurar la continuidad de la operación del negocio a través de la funcionalidad del sistema de nómina de pensionados –SNP-, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá seguir los procedimientos correspondientes establecidos dentro del sistema de gestión de calidad de **POSITIVA**. al igual que podrá utilizar las herramientas que **POSITIVA**. disponga para la gestión de incidentes.

**B) Soporte Funcional:**

Corresponden a incidentes que apuntan a apoyar el uso de la aplicación y la resolución de las dudas de operación de la funcionalidad del sistema respecto de la versión del producto que utiliza **POSITIVA**. Este servicio incluye la formulación y/o parametrización del producto.

**C) Soporte Tecnológico:**

Corresponden a incidentes propios de instalación o configuración del aplicativo en los ambientes de producción, pruebas y contingencia del software, problemas que afecten la disponibilidad y desempeño del producto y en general cualquier tipo de incidente del producto licenciado que afecte la operación normal del sistema.

**D) Servicio de mantenimiento de software:**

Este servicio contempla actividades de mantenimiento preventivo, correctivo, adaptativo y evolutivo para asegurar la continuidad y vigencia del aplicativo, garantizando a **POSITIVA**, la actualización del mismo por los requerimientos generados por la dinámica operativa, normativa o tecnológica

2) *Prestar los servicios de mantenimiento y soporte antes mencionados en la modalidad 5 x 8, es decir 5 días a la semana, de lunes a viernes en el horario de 8 a.m. a 6 p.m. Así mismo, **EL CONTRATISTA** debe contar con medios de comunicación vía telefónica y correo electrónico a través de los cuales **POSITIVA**., pueda reportar las solicitudes del servicio.*

3) **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito a Positiva el nombre y datos de contactos del líder destinado a Positiva que se encargará de conocer y gestionar las solicitudes de servicio en los horarios establecidos para prestar los servicios

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No <sup>545</sup> DE 2019 CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CROMASOFT  
LTDA

---

4) **EL CONTRATISTA** deberá cumplir las condiciones de tiempo, calidad y cobertura que se pacten en los ANS que forman parte del contrato.

5) **EL CONTRATISTA** deberá atender las siguientes condiciones técnicas para la prestación del servicio:

a) *Tiempos de respuesta y mecanismo de interlocución:*

*El reporte de incidencias se realizará a través de la aplicación ARANDA, la cual escala la incidencia a una cuenta de correo electrónico definida por **EL CONTRATISTA**, asignando los tiempos de respuesta automáticamente dependiendo de tipo de incidente. Los mantenimientos se documentarán en acta de comité de control de cambios, los tiempos y prioridades se definirán en cronograma y plan de trabajo.*

b) *Procedimientos para solicitar, recibir y certificar los servicios o bienes:*

*La solicitud de servicio para los sistemas de información corporativos para el Sistema de Nómina de Pensionados – SNP del FOPEP deberán ser reportados en el aplicativo Aranda de **POSITIVA**, con copia en el sistema interno provisto por **EL CONTRATISTA**, cumpliendo con los ANS requeridos por **POSITIVA**.*

*Para la recepción de mejoras o desarrollos de nuevas funcionalidades **EL CONTRATISTA** deberá diligenciar y aportar toda la documentación definida en los procedimientos, manuales, instructivos y políticas establecidos por Positiva Compañía de Seguros.*

*La certificación de los servicios se realizará mensualmente según informes de supervisión, firmados por los supervisores del contrato.*

c) *Garantía técnica requerida, extensión de la misma y condiciones para su mantenimiento y efectividad:*

*Las soluciones de software construidas para el Sistema de Nómina de Pensionados – SNP del FOPEP tendrán un año de garantía por defectos en el código fuente que afecte la estabilidad e Integralidad de los sistemas de información.*

*Debe garantizarse que para todas las soluciones implementadas o a las que se haga mantenimiento, se pueda realizar mantenimiento posterior con independencia total de **EL CONTRATISTA** que sea adjudicatario de este proceso.*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No <sup>5 4 5</sup> DE 2019 CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CROMASOFT  
LTDA

Para la instalación de las nuevas aplicaciones o mejoras, **EL CONTRATISTA** deberá ajustarse a lo establecido en el procedimiento de puesta en producción de artefactos de software establecido por **POSITIVA**.

Así mismo se deberá desarrollar el Procedimiento Control de Cambios establecido por **POSITIVA** así:

✓ **Objetivo:**

Administrar los cambios a realizar en los activos de información (software, hardware, procedimientos, procesos, personas e información), que hacen parte de los sistemas de información de Positiva Compañía de Seguros S.A. con el fin de garantizar los principios de seguridad y calidad de la información.

✓ **Responsabilidades.**

**Líder de Aplicaciones:**

Supervisar la correcta ejecución de los controles de cambios.

**Usuarios:**

Cumplir con los lineamientos y políticas definidas para realizar el proceso de control de cambios.

**Comité de Control de Cambios:**

Realizar la evaluación de los cambios, realizar el análisis de Riesgo y realizar seguimiento sobre los cambios.

✓ **Insumos:**

Inventario de activos de información (Hardware, Software, Procesos, Personas e Información).

Formato de control de cambios.

Soporte de pruebas realizadas previas al cambio.

Resultados de análisis de riesgo.

Responsables del cambio.

✓ **Documentos:**

- 5 4 5

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No DE 2019 CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CROMASOFT  
LTDA**

*Estándar de Control de Cambios en TI*

*Requerimientos funcional y no funcional*

6) *Suministrar el personal que se requiera para el cumplimiento del contrato, el cual deberá tener como mínimo las siguientes condiciones:*

NUMERO DE PERSONAL	FORMACIÓN TÉCNICA O PROFESIONAL	TIEMPO DE EXPERIENCIA
1	Ingeniero de sistemas DBA/sysbase	5 años
1	Ingeniero de sistemas Glasfish	5 años
2	Ingeniero de sistemas desarrollador experiencia en JAVA	5 años
1	Director de proyecto	5 años
1	Lider Funcional	5 años

7) **EL CONTRATISTA** se obliga a suministrar el personal que presentó en su propuesta, por lo que cualquier cambio del mismo durante la ejecución del contrato deberá contar con la aprobación previa del supervisor del mismo. Este personal dependerá exclusivamente de **EL CONTRATISTA**, quien será su contratante o empleador directo y responderá por sus honorarios, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. **POSITIVA** se reserva el derecho de solicitar a **EL CONTRATISTA** los cambios de personal del equipo que considere convenientes y éste se obliga a realizar dichos cambios durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que las características del profesional deben cumplir con el perfil mínimo establecido en estos estudios previos. Igualmente debe presentar un plan de transferencia de conocimiento entre la persona entrante y saliente que garantice la continuidad del contrato y mantener los roles del personal ofrecido.

8) **EL CONTRATISTA** se obliga a proveer y mantener la cantidad de profesionales requeridos por demanda de acuerdo con las necesidades de la entidad dentro del presupuesto establecido para la ejecución del contrato.

9) Implementar las recomendaciones de seguridad de acuerdo al análisis de vulnerabilidades realizado por **POSITIVA**.

10) Será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** suministrar todos los equipos de cómputo (Servidor requerido para los ambientes de desarrollo y pruebas internas del Contratista, así como los equipos de escritorio, portátiles) requeridos para la operación de los servicios requeridos, las herramientas para administrar el ciclo de vida del software son provistas por el Contratista y residirán en la plataforma tecnológica del mismo.

**ENTREGABLES DEL CONTRATISTA**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No <sup>545</sup> DE 2019 CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CROMASOFT  
LTDA

**EL CONTRATISTA** deberá presentar a **POSITIVA** junto con la factura de pago un informe escrito de las gestiones realizadas en el mes que corresponda a la factura para la aprobación del supervisor del contrato.

**PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

**CLÁUSULA CUARTA. - COMPETENCIAS MÍNIMAS DEL CONTRATISTA:**

**EL CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las competencias mínimas que se detallan a continuación respecto del personal que emplee dentro o fuera de las instalaciones de **POSITIVA**, en cumplimiento del objeto del presente Contrato:

**Orientación a Resultados**

Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad para lo cual:

- Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas.
- Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la seguridad y salud en el trabajo.
- Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos.
- Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.

**Orientación al Usuario y al Ciudadano**

Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas para lo cual:

- Atiende y valora las necesidades y peticiones de los usuarios y de ciudadanos en general.
- Considera las necesidades de los usuarios al diseñar proyectos o servicios.
- Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios de conformidad con el servicio contratado.
- Establece diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y responde a las mismas.
- Manifiesta disposición y actitud de servicio

**CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 545 DE 2019 CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CROMASOFT  
LTDA

POSITIVA, en cumplimiento del Contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA** de acuerdo a la existencia y disponibilidad de la misma, con sujeción a la confidencialidad que establezca Positiva.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el CONTRATO y en los documentos que de él forman parte.

#### ESPECIFICAS.

1. Establecer reuniones de seguimiento del contrato donde se tratan temas técnicos, administrativos contrato.
2. Validar las estimaciones realizadas por el fabricante para los controles de cambio.

#### CLÁUSULA SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente Contrato asciende hasta la suma **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.474.842.992.00)**, incluido IVA, POSITIVA, realizara 28 pagos mensuales vencidos, por la suma fija de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$52.672.964.00)** incluido IVA a el contratista, previa aprobación de la factura e informe correspondiente por parte de los supervisores del contrato. Para el pago el contratista deberá cumplir con la presentación del 100% de los soportes y evidencias de la ejecución de actividades, revisados y avalados por el supervisor del Contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura

**PARÁGRAFO PRIMERO.- Gestión del pago:** Para tramitar el pago mensual, **EL CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del Contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. - Facturación Electrónica:** Si de conformidad con las normas legales vigentes **EL CONTRATISTA** debe cumplir con el proceso de facturación electrónica o decide adoptar dicho mecanismo, aunque éste no le sea legalmente obligatorio, deberá atender el procedimiento adoptado para tal efecto por **POSITIVA**. En el evento en que no proceda el proceso de facturación electrónica de acuerdo con lo antes mencionado, **EL**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 545 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CROMASOFT LTDA**

**CONTRATISTA** deberá aplicar el proceso de radicación en físico de las facturas adoptado por **POSITIVA** para tal efecto.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presente Contrato cuenta los códigos de disponibilidad presupuestal Nos. **C6518-2019** expedido el 09 de julio de 2019, por valor de **\$159.016.184.00**, el No **C0559-2019** expedido el 17 de julio de 2019, por valor de **\$51.675.672.00**, el No **C6502-2020** expedido el 09 de julio de 2019, por valor de **\$477.048.552.00**, el No **C0505-2020** expedido el 17 de julio de 2019, por valor de **\$155.027.016.00**, el No **C0504-2021** expedido el 17 de julio de 2019, por valor de **\$155.027.016.00** y el No **C6501-2021** expedido el 09 de julio de 2019, por valor de **\$477.048.552.00**, por el área de presupuesto de **POSITIVA.**, los cuales se afectara en su totalidad.

**CLÁUSULA OCTAVA. - DURACIÓN**

El término de duración del presente Contrato será desde el 01 de septiembre de 2019, hasta el 31 de diciembre de 2021, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

**CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**POSITIVA** podrá dar por terminado el presente Contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: **a)** Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente Contrato; **b)** Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente Contrato; **c)** Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este Contrato o las que de él se deriven; **d)** Si algún trabajador de **EL CONTRATISTA** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan.- **e)** "La inclusión de **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir. **f)** Por el incumplimiento por parte a los profesionales del uso de los distintivos para la ejecución de las actividades ordenadas, con la imagen corporativa acordado en los ANS **g)** Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No <sup>545</sup> DE 2019 CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CROMASOFT  
LTDA

**PARÁGRAFO.** - En caso de que el Contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento

#### **CLÁUSULA DÉCIMA. - SARLAFT**

**EL CONTRATISTA** declara que mantiene y ejecuta buenas prácticas en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal de **EL CONTRATISTA**, adjunta como anexo a este Contrato.

**EL CONTRATISTA** en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de **POSITIVA**, se obliga a lo siguiente:

1. Actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
2. Interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. Identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.
4. Asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
5. Cumplir con los requerimientos que la Compañía realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a tomar en favor de **POSITIVA.**, la póliza de cumplimiento ante **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación** con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No <sup>545</sup> DE 2019 CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CROMASOFT  
LTDA

más. c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro. En caso de no pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, la póliza en mención no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral por parte de la Compañía de Seguros. **EL CONTRATISTA** entregará la póliza debidamente constituida y firmada por la Compañía de Seguros y el tomador de la misma.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD**

**EL CONTRATISTA** con la aceptación del presente Contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus Contratistas o dependientes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD**

**EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Se fija como lugar de ejecución la Casa Matriz de **POSITIVA** en la ciudad de Bogotá.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del Contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente Contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 545 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CROMASOFT LTDA**

diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SANCIONES**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, en virtud del presente Contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente Contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

**PARÁGRAFO:** En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el Contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el Contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL**

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o **EL CONTRATISTA** adquirirán por la celebración del presente Contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 545 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CROMASOFT LTDA**

exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - SUPERVISIÓN**

La supervisión de este Contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina de Tecnologías de La Información y la Gerente de Indemnizaciones de **POSITIVA**.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. - LIQUIDACION**

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO**


**EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente Contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD**

Las Partes declaran que cuentan con una Política de Seguridad de la Información, documentada, aprobada por sus órganos de dirección, publicada y comunicada a los interesados internos y externos de las mismas. De igual forma, declaran que cuentan con y mantendrán vigentes, políticas y buenas prácticas relativas a la seguridad de la información y la seguridad informática, en especial lo relacionado con (i) controles de seguridad física y lógica de acceso a la información; (ii) controles sobre las operaciones y comunicaciones (iii) controles sobre la concientización del recurso humano en temas de Seguridad de la Información y Seguridad Informática; (iv) gestión de activos de información; (v) gestión de las operaciones; (vi) gestión de las comunicaciones; (vii) adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información y (viii) gestión de incidentes de seguridad de la información.

**EL CONTRATISTA** se obliga a enviar a **POSITIVA** como mínimo una (1) vez al año durante la ejecución del Contrato, una certificación firmada por su representante legal, en la cual demuestre que se realizan auditorías y controles para el aseguramiento de la calidad de los productos y servicios contratados por **POSITIVA**, donde certifique que:

- Cuenta con políticas de contingencia y backup para los servicios contratados por **POSITIVA**, asegurando un nivel adecuado de continuidad de negocio.
- Realiza la generación de los dmps e informa a **POSITIVA** que se encuentran disponibles para que **POSITIVA** realice el respaldo de la información histórica del negocio que permita a **POSITIVA** el acceso de manera segura y controlada a la información almacenada con mecanismos de seguridad lógica que garanticen la integridad y confidencialidad de la información, con el propósito de asegurar que la información estará constantemente disponible.



- 5 4 5 -

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No DE 2019 CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CROMASOFT  
LTDA**

---

- Cumple con los requerimientos de seguridad mencionados en el Contrato.
- Cuenta con una política de seguridad de la información, un plan anual de pruebas de vulnerabilidad sobre la infraestructura involucrada en la ejecución del Contrato con **POSITIVA** y un plan anual de auditorías internas y/o externas sobre la seguridad de la información.
- Hace firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución del Contrato con **POSITIVA**.
- Ejecuta un plan anual de capacitación en seguridad de la información y seguridad informática, dirigido al personal involucrado en la ejecución del Contrato.
- Garantiza la integridad de la información por medio de herramientas, procesos y procedimientos pertinentes para asegurar que la información permanezca inalterable en los repositorios de datos.
- Implementa mecanismos que aseguren la disponibilidad e integridad en el procesamiento de la información, así como su confidencialidad y privacidad. Estos mecanismos deben estar avalados y certificados por su oficina de control interno o por un ente externo debidamente autorizado.

**PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** acepta que la información entregada por **POSITIVA** en desarrollo del Contrato, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio contratado, es de propiedad exclusiva de **POSITIVA** y adoptará las medidas de protección necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: POSITIVA** se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia del Contrato evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información y seguridad informática, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades encontradas en la infraestructura tecnológica y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución del Contrato, entre otros.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El plan anual de pruebas de vulnerabilidad aplica para los terceros que hagan uso de su infraestructura física y tecnológica para la ejecución del Contrato con **POSITIVA**.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

En el contexto de la ejecución del Contrato, será necesaria la recolección y almacenamiento de los datos personales de individuos que desarrollen negocios con **EL CONTRATISTA y POSITIVA** y de sus subalternos o empleados, para lo que las partes se obligan a solicitar la autorización previa, libre, informada, expresa e inequívoca, para la recolección de dichos datos personales y la transmisión de los mismos. En este mismo contexto, las Partes se comprometen a la implementación de medidas de seguridad para la protección de los datos que se obtengan en virtud de este Contrato y de esta forma eviten la circulación, acceso, adulteración o modificación no autorizada de los datos personales.



- 5 4 5

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No DE 2019 CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CROMASOFT  
LTDA**

---

Los datos que reciban las partes deberán ser tratados única y exclusivamente para las finalidades necesarias para desarrollar el objeto del Contrato, respetando el derecho a la intimidad de los titulares de los datos personales, de quienes harán el tratamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

En caso de que, en el desarrollo del Contrato se presente por cualquiera de las partes un incidente de seguridad con los datos personales, deberá reportarlo de inmediato al oficial de protección de datos personales de cada una de las partes.

A la terminación del contrato, las partes deberán devolver o destruir la información de las bases de datos personales, de acuerdo a las indicaciones que sean impartidas. La devolución o destrucción de la información se deberá llevar a cabo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del Contrato.

Los titulares de los datos tendrán los siguientes derechos en relación con la información personal de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen sus disposiciones: Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

Para acceder a los derechos como titular de los datos personales y el procedimiento de consultas, quejas y reclamos, podrá consultar los siguientes canales:

**POSITIVA.**

Correo electrónico: [servicioalcliente@positiva.gov.co](mailto:servicioalcliente@positiva.gov.co)

Página web: [www.positiva.gov.co](http://www.positiva.gov.co)

Número de Teléfono: 6502200

**EL CONTRATISTA**

Correo: [mvargas@cromasoft.com](mailto:mvargas@cromasoft.com); [rprieto@cromasoft.com](mailto:rprieto@cromasoft.com)

Número de Teléfono: 2 71 37 63

**PARÁGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES OBTENIDOS EN LOS MÓDULOS DE CAPACITACIÓN.** Mediante el Contrato y bajo el uso de los módulos y diferentes aplicaciones desarrollados como consecuencia de la relación contractual entre las partes, **EL CONTRATISTA** recibirá datos de empleados, afiliados, clientes y en general usuarios de **POSITIVA** que podrán ser usados única y exclusivamente para el desarrollo del Contrato y los productos y servicios que de allí se derivan. Cualquier uso no autorizado por parte de **POSITIVA** como responsable de los datos constituirá un uso ilegal de los mismos.

Como consecuencia de lo anterior, **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones:

- - - 5 4 5

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 545 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CROMASOFT LTDA**

---

- Dar cumplimiento a las obligaciones y reglamentaciones para la protección de datos personales que resulten aplicables.
- Garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA** y tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación no autorizadas de información propia de **POSITIVA**.
- Dar el tratamiento adecuado a los datos personales transmitidos, exclusivamente para el cumplimiento del objeto del Contrato y en nombre de **POSITIVA**.
- Adoptar y mantener medidas de seguridad y protección que sean necesarias para garantizar la protección de los datos personales transmitidos por **POSITIVA**.
- Mantener la confidencialidad de los datos personales transmitidos, bajo las obligaciones y lineamientos establecidos en el Contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá revelar, transferir o transmitir a terceros los datos personales transferidos, transmitidos o revelados, ni subcontratar su tratamiento.
- Establecer y mantener una política de tratamiento de datos personales, que podrá ser objeto de revisión y observaciones por parte de **POSITIVA**.
- En caso de realizar la transferencia de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, **EL CONTRATISTA** garantizará niveles adecuados de protección de datos personales.
- Respecto de todo tercero a quién **EL CONTRATISTA** revele o transmita los datos personales, sea subcontratista o no del mismo, se obliga a que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, en particular, en esta cláusula, y en la Política de Tratamiento de la Información de **POSITIVA**.
- Indemnizar y mantener indemne a **POSITIVA** en relación con cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surja para **POSITIVA** directa o indirectamente, por o con ocasión del uso que **EL CONTRATISTA** realice sobre los datos personales transmitidos por **POSITIVA** en incumplimiento de lo pactado en este Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

Las Partes declaran que cuentan con una Política de Seguridad de la Información, documentada, aprobada por los órganos de dirección de las Partes, publicada y comunicada a los interesados internos y externos a las mismas. De igual forma, declaran que cuentan con, y mantendrán vigentes, políticas y buenas prácticas relativas a la seguridad de la información y la seguridad informática, en especial lo relacionado con (i) controles de seguridad física y lógica de acceso a la información; (ii) controles sobre las operaciones y comunicaciones (iii) controles sobre la concientización del recurso humano en temas de Seguridad de la Información y Seguridad Informática; (iv) gestión de activos de información; (v) gestión de las operaciones; (vi) gestión de las comunicaciones; (vii)

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 545 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CROMASOFT LTDA**

adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información; y (viii) gestión de incidentes de seguridad de la información.

**EL CONTRATISTA** se obliga a enviar a **POSITIVA** como mínimo una vez al año o en caso el que el contrato sea menor a un año, durante el tiempo que dure la ejecución del mismo, una certificación firmada por el representante legal de **EL CONTRATISTA** con el propósito de demostrar que se realizan auditorías y controles para el aseguramiento de la calidad de los productos y servicios contratados por **POSITIVA**, donde certifique que:

- Cuenta con políticas de contingencia y backup para los servicios contratados por **POSITIVA**, asegurando un nivel adecuado de continuidad de negocio.
- Realiza copias de respaldo de la información histórica del negocio que permita a **POSITIVA** el acceso de manera segura y controlada a la información almacenada con mecanismos de seguridad lógica que garanticen la integridad y confidencialidad de la información, con el propósito de asegurar que la información estará constantemente disponible.
- Cumple con los requerimientos de seguridad mencionados en el presente contrato.
- Cuenta con una política de seguridad de la información, un plan anual de pruebas de vulnerabilidad sobre la infraestructura tecnológica involucrada en la ejecución del contrato con Positiva y un plan anual de auditorías internas y/o externas sobre la seguridad de la información.
- Hace firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución del contrato con **POSITIVA**.
- Ejecuta un plan anual de capacitación en seguridad de la información y seguridad informática, dirigido al personal involucrado en la ejecución del presente contrato.
- Garantiza la integridad de la información por medio de herramientas, procesos y procedimientos pertinentes para asegurar que la información permanezca inalterable en los repositorios de datos.
- Implementa mecanismos que aseguren la disponibilidad e integridad en el procesamiento de la información, así como su confidencialidad y privacidad. Estos mecanismos deben estar avalados y certificados por su oficina de control interno o por un ente externo debidamente autorizado.

**PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** acepta que la información entregada por **POSITIVA** en desarrollo del contrato, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio contratado, es de propiedad exclusiva de **POSITIVA**, y adoptará las medidas de protección necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: POSITIVA.**, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia del contrato evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información y seguridad informática, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades encontradas en la infraestructura tecnológica y

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No DE 2019 CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CROMASOFT  
LTDA**

los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución del contrato, entre otros.

**EL CONTRATISTA** se obliga a mantener la información confidencial bajo estricta confidencialidad y reserva, y a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, utilizar, comunicar y/o usar la información confidencial para beneficio propio o el de terceros. El término "Información Confidencial" significa: documentación, cualquier información relacionada con los servicios y con la actividad de **POSITIVA** ya sea que se encuentren en forma tangible, electrónica u otra. La información comunicada verbalmente se considerará Información Confidencial si es designada como confidencial o de propiedad de **POSITIVA** en el momento de su divulgación y se resume por escrito. La Información Confidencial no incluye materiales ni información que: (i) sea conocida en general por terceros sin que ello sea el resultado de cualquier acción u omisión de la parte receptora; (ii) después de su divulgación, haya sido lícitamente recibida de un tercero con derecho a divulgar la información y sin restricción sobre su divulgación; (iii) ya fue conocida por la parte receptora antes de recibirla de la otra parte y no fue recibida de un tercero en violación de las obligaciones de confidencialidad de dicho tercero; (iv) haya sido desarrollada en forma independiente por la parte receptora sin utilizar Información Confidencial de la parte divulgadora; o (v) deba ser divulgada en virtud de una orden judicial.

**EL CONTRATISTA** se compromete a que la información en especial la confidencial suministrada por **POSITIVA** sólo podrá ser utilizada para la ejecución de las actividades propias e inherentes a la ejecución del contrato, así como a mantener la más estricta confidencialidad de dicha información, advirtiendo de este deber de confidencialidad y reserva a sus empleados, asociados y a cualquier persona que, por su relación con **EL CONTRATISTA**, deba tener acceso a la información para el correcto cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** frente a **POSITIVA**.

**EL CONTRATISTA** no podrá hacer uso de la información o de parte de la información, de forma no autorizada, para beneficio propio o de terceros, y garantizará que la información no se divulga de forma no autorizada.

**EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar la reserva de la información confidencial.
- No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito de **POSITIVA** la información confidencial que conozca, desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir materia de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de **POSITIVA**.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No <sup>545</sup> DE 2019 CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CROMASOFT  
LTDA

- Abstenerse de divulgar o revelar, a terceros o persona o entidad, la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del funcionario competente que a nivel de **POSITIVA**, esté autorizado para dar dicha autorización.
  - No divulgar por ningún medio físico, electrónico y/o verbal, a ninguna persona que no sea miembro de dicho equipo de trabajo, incluso si se trata de personal de la empresa de **EL CONTRATISTA** y/o a ninguna persona de **POSITIVA** sin previa autorización del responsable de la información o del funcionario autorizado.
  - No adquirir o sacar provecho en beneficio propio o de terceros las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuados o con la intervención o que conozca **EL CONTRATISTA** durante la vigencia del contrato o posterior a ella, de propiedad de **POSITIVA**.
  - En el momento en que **POSITIVA** así lo indique a **EL CONTRATISTA**, toda la información que tenga en su poder relacionada con el contrato deberá ser remitida a quien **POSITIVA** indique, incluyendo copias. Igualmente, deberá borrar de manera segura toda la información que pueda permanecer en medio magnético en equipos propios de **EL CONTRATISTA**.
- a) **SOLICITUD DE AUTORIDADES COMPETENTES.** En el evento en que **EL CONTRATISTA** sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial, **EL CONTRATISTA** deberá notificar inmediatamente a **POSITIVA** del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. **POSITIVA** se encontrará facultada para solicitar a **EL CONTRATISTA** acceso a la respuesta y a la información que será entregada por este, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. **POSITIVA** podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con **EL CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

**EL CONTRATISTA** garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - AUDITORÍAS**

Teniendo en cuenta el objeto del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No <sup>545</sup> DE 2019 CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CROMASOFT  
LTDA

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE**

**EL CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA** así:

1. Certificación de competencias
2. Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la Educación, Formación y Experiencia
3. Afiliación y pagos a seguridad social
4. Certificación de la ARL de la implementación de SSST
5. Presentación de la Matriz de Peligros y Riesgos en el inicio de la contratación, donde el contratista identifique peligros, riesgos y se establezcan los controles

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:**

**EL CONTRATISTA** y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE ATENCION AL CONSUMIDOR FINANCIERO -SAC**

**EL CONTRATISTA**, como proveedor, y quien ejerce una relación directa con el consumidor financiero, debe atender con especial prioridad y dar cumplimiento a las políticas diseñadas por **POSITIVA**, en referencia a la protección y atención del consumidor financiero y que enmarcada entre otros cubre aspectos tales como:

- (i) Mantener al interior de cada oficina y punto de atención de **POSITIVA**, donde actúe **EL CONTRATISTA**, una cultura de atención, respeto y servicio a los consumidores financieros;
- (ii) Adoptar sistemas manuales y tecnológicos para suministrar información adecuada, clara, completa, veraz, oportuna, cierta y comprensible;
- (iii) Se fortalezcan y se apliquen los procedimientos para la atención de Quejas, Peticiones y reclamos; y
- (iv) Se propicie por la protección de los derechos del consumidor financiero, así como la educación financiera de éstos y la capacitación al talento humano entre otros.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**

Este Contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes, **POSITIVA** realizará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal y legalizado con la aprobación de las garantías.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No **545** DE 2019 CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CROMASOFT  
LTDA

---

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente Contrato, a los **16 AGO 2019**

**POSITIVA**

**EL CONTRATISTA**



**JÓRGE ALBERTO SILVA ACERO**  
Vicepresidente Técnico



**MARITZA VARGAS MENDEZ**  
Representante Legal

Proyecto: Omar V. Ameglio  
Revisó: Fabian Castro  
Gest. 2º: Luis Javier Castellanos Sandoya

